

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°8275 del  
08/10/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°3595 del 04.10.2018 de la  
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13193373

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1849

RANCAGUA, 22 de Septiembre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°8275 del  
08.10.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.  
ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR al extranjero en la condición de TITULAR a Aaron  
Jesus ESCALANTE de nacionalidad ARGENTINA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional  
mediante Correo Electrónico del 21/09/2020, aclarando Oficio Reservado N° 38  
del 08/06/2020, extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha  
24/11/2018

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial  
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,  
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

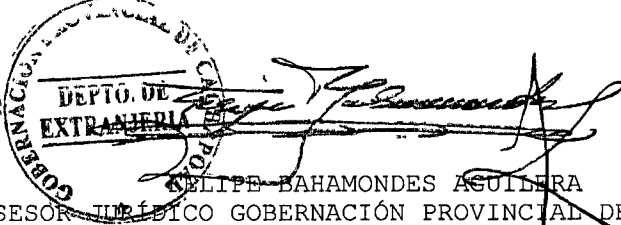
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°8275 DEL  
08.10.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación  
TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a el extranjero en la condición de  
TITULAR a Aaron Jesus ESCALANTE de nacionalidad ARGENTINA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°3595 DEL 04.10.2018  
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento  
esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de  
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR

  
SELIPE BAHAMONDES AGUILERA  
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JRA/m<sup>sm</sup>  
[10270] 22/09/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL